



16

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre
4. Piso 2,
Bogotá D.C

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
VIA AEREA COMERCIAL

**“CONTRATAR LA INTERVENTORIA QUE INCLUYE PERO NO
SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y
SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO
-010 DE 2007 Y 001 DE 2013- SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN -
EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LAS
SOCIEDADES - SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL
AGUADULCE Y CENT TUMACO S.A., RESPECTIVAMENTE.”**

SOBRE No. 1A
OFERTA TECNICA
MODULO 2
ORIGINAL

CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2015

AV. 15 No. 124-29 Of. 601
TEL: 2149645 FAX: 2149861
www.intersaingenieria.com



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

1. Índice

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015**



INTERSA S.A.

INDICE SOBRE 1A

Módulo 2

1. Índice
2. Experiencia Específica (Formato 6)
3. Declaración De Porcentaje De Personal
Calificado Colombiano



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

2. Experiencia Específica

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-008-2015

FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1) MODULO 2

Nombre del Proponente: CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA 2015
Proponente Líder: PEYCO COLOMBIA

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	PEYCO COLOMBIA	REALIZACIÓN DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE TRABAJOS RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO PASAJES	1.051.131.052,55	100%	06/03/2002	11/06/2004	ESPAÑA	PUERTO DE PASAJES	
2	PEYCO COLOMBIA	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJE ATLANTICO DE ALTA VELOCIDAD VARIANTE DE ORDOS (A CORUÑA)	\$5.939.891.033,15	50%	16/11/2002	15/02/2006	ESPAÑA	MINISTERIO DE FOMENTO	
3	INTERSA S.A.	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN # 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA-ESPINAL-GRANDOT.	4.793.832.856	50%	24/02/2006	23/04/2011	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4	INTERSA S.A.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL AMERICAS AL SISTEMA TRANSMILENIO, TRAMO 1 ENTRE PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 703, EN BOGOTÁ D.C. (274 DE 2002)	\$ 2.381.707.955	40%	25/06/2002	31/12/2004	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	



Firma del Representante Legal del Proponente: CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2015

Nombre: ISABEL VICTORIA LEÓN REYES

Identificación: 39.778.295 DE BOGOTÁ

(1) Si se llegan a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

Contrato No. 1 Puerto Paisajes

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.

47307
06/2013



BQ0882706



Pasaia Portua

Pasaia Portuko Agintaritza

Puerto de Pasaia

Autoridad Portuaria de Pasaia

Don Miguel Ángel Buen Lacambra, Director de la Autoridad Portuaria de Pasaia, entidad contratante del servicio de "REALIZACIÓN DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE TRABAJOS RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PASAJES"

CERTIFICO

Que PEYCO (PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.), adjudicatario de los referidos servicios, comenzó su ejecución el 6 de marzo de 2002, habiendo finalizado los mismos el 11 de junio de 2004, de acuerdo con las condiciones contractuales, habiéndose recibido los trabajos a satisfacción del que suscribe. El importe total de los trabajos ascendió a la cantidad de 317.638,10 euros (IVA incluido), sin haberse impuesto multa o sanción alguna a la adjudicataria.

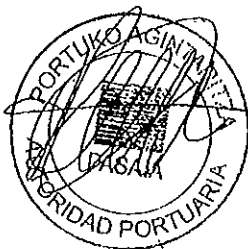
Que los servicios han consistido en el control técnico, económico y de calidad de los materiales, así como en la vigilancia de todas unidades de obra hasta su completa finalización.

- Seguimiento de los asientos de losa de cimentación de almacén.
- Mejora del muelle de la Cofradía mediante pilotes.
- Construcción del pabellón 6 bis en el muelle de Buenavista.

El importe de las obras proyectadas asciende aproximadamente a 9.451.354,53€.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente certificado a petición del interesado, en Pasaia a 12 de enero de 2011.

Firmado: Miguel Ángel Buen Lacambra



YO, JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta de su respectivo original, que he tenido a la vista y que ha sido cotejado por mi.-

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

Libro 3. Asiento 1031.-

SECCION DE
REGISTRACIONES Y
LEGALIZACIONES



NUM. PROST. 1001

A011705391





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. José Luis López de Garayo y Gallardo, Notario de Madrid

El día 19/11/2013.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Luis López de Garayo y Gallardo
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 19 de Noviembre de 2013
at / à the / le

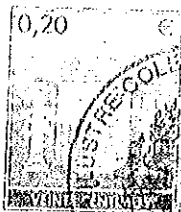
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

97381

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Ignacio Maldonado Ramos
Firma delegada del Decano



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

Contrato No. 2 Variante de Ordes (a Coruña)

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.

Don Pedro Ángel Murillo García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ministerio de Fomento, entidad contratante, en su calidad de Director del Contrato de Consultoría y Asistencia para el "CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: EJE ATLÁNTICO DE ALTA VELOCIDAD. VARIANTE DE ORDES (A CORUÑA)", CLAVE: 200230450,

CERTIFICA:

Que la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas: "PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." (PEYCO, S.A.), con una participación de 50% y "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALES, S.A." (SERINCO, S.A.), con una participación del otro 50%, resultó adjudicataria del contrato de control y vigilancia de la actuación señalada. Dichos miembros y sus respectivos porcentajes de participación en la referida UTE se mantuvieron invariables desde el inicio hasta la finalización del contrato. La ejecución del contrato se inició el 16 de noviembre de 2002 y finalizó el 15 de febrero de 2006 (39 meses). A día de hoy, el contrato se encuentra totalmente liquidado.

Que se han realizado el 100% de los trabajos de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas y a plena satisfacción de esta Dirección del contrato.

Que el importe líquido total del contrato ascendió a 2.212.803,58 € (incluido el 16% de IVA), facturando tanto PEYCO, S.A. como SERINCO, S.A. el 50% de dicha cantidad, es decir 1.106.401,79 €.

Que los servicios consistieron en el control topográfico, la coordinación de seguridad y salud, el control de calidad de los materiales, el control técnico, la vigilancia ambiental, el control y seguimiento económico y la vigilancia de la ejecución de todas las unidades de obra hasta su completa finalización. Las obras consistieron en la construcción de la infraestructura de un tramo doble de ferrocarril del Eje Atlántico de Alta Velocidad de una longitud de 6.938,87 metros.

Destacando las siguientes características de este tramo de obra:

- | | |
|--|----------|
| • Longitud total de doble vía construida AVE (m.) | 6.939 m. |
| • Longitud total construida de puentes o viaductos (m.) | 630 m. |
| • Longitud máxima construida en un sólo puente o viaducto (m.) | 315 m. |
| • Luz máxima de vano construido en un puente o viaducto (m.) | 30 m. |
| • Longitud total de túnel construido (m.) | 1.015 m. |
| • Longitud máxima construida en un solo túnel (m.) | 570 m. |

Y para que conste, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Madrid, a 2 de febrero de 2012.

Fdo.: Pedro Ángel Murillo García

CORREO ELECTRONICO

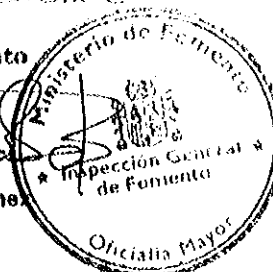
usuario@fomento.es

PLAZA DE LOS SAGRADOS
CORAZONES, 7
28071-MADRID
TEL.: 915977000
FAX.: 915979342

Diligencia que se hace para acreditar que la firma de
D. PEDRO ANTONIO GARCIA
DIRECTOR DEL COMITADO DE CALIFICACIÓN Y ASISTENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROVIARIAS
del Ministerio de Fomento, es la verdadera.

Y para que conste, se firma la presente en Madrid,
a 13 de junio de dos mil veintidos.

Ministerio de Fomento
La Oficial Mayor

Arnell Lobato Martínez


DE JUSTI

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LOBATO MARTINEZ, AMELIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	13/06/2014
7. por by/par	IGLESIAS CELEMÍN, JOSÉ MARÍA AUXILIAR		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/044040		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida  IGLESIAS CELEMÍN, JOSÉ MARÍA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:kVXg-8CcF-hSJ9-3Kqe

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:kVXg-8CcF-hSJ9-3Kqe

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:kVXg-8CcF-hSJ9-3Kqe

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

Contrato No. 3 Concesión No 0849 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.



Agencia Nacional de
Infraestructura

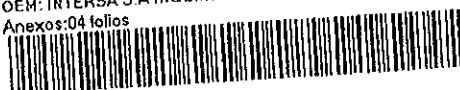
PROSPERIDAD
PARA TODOS

Para contestar cite:

Bogotá, D.C.,

Doctora
ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Gerente
Intersa S.A
Avenida 15 # 124 – 29 oficina 601
Tel: 2149645
Bogotá, Cundinamarca

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2014-300-008090-1
Fecha: 05/05/2014 11:13:09->300
OEM: INTERSA S.A INGENIERIA
Anexos: 04 folios

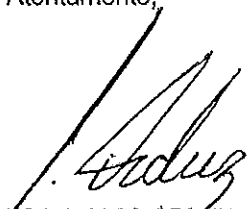


ASUNTO: Certificación contrato de interventoría 062 de 2005

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitirle la certificación solicitada por el departamento de licitaciones de su empresa, respecto del contrato de interventoría 062 de 2005, en dónde formaron parte del consorcio Intersa-Ingeocim, desarrollando la actividades objeto del contrato (...) *Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión N° 0849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot. (...).*

Atentamente,


FRANCISCO ORDUZ BARÓN
Gerente Proyectos

Anexos: 02 folios
cc:
Proyectó: Felipe Sánchez Mejía- Apoyo Supervisión N.E.G.
Revisó: Olga Nathalia Vargas Ramírez -- Ingeniera Supervisora NEG-
Nro. Borrador: 20143000006703
Oficio: NEG-0065
Elaborado: 05/05/14

GADF-F-012

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

Certifica que:

Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que el Consorcio integrado por las firmas **Intersa S.A – Geotecnia y Cimientos Ingeocim LTDA** identificado con el Nit. 900.061.084-4, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión N° 0849 de 1995 desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión N° 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público SEA – C – 007 de 2005.

Características del proyecto:

La carretera concesionada se encuentra localizada en los departamentos de Huila y Tolima, con una longitud aproximada de 168 Kilómetros (origen desino) y se desarrolla por la ruta 45-06 y 45-07 de la red Nacional, y tres (3) estaciones de peaje, iniciando en Neiva (PR 0+000) hasta el extremo norte del puente sobre el Río Magdalena (PR 168+050) que divide los municipios de Flandes (Tolima) y Girardot

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

(Cundinamarca). El trazado circunda las poblaciones de Aipe (Huila), Natagaima, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima), finalizando en Girardot.

Para el desarrollo de los trabajos de construcción, mantenimiento y operación, el Concesionario dividió el tramo en dos sectores con infraestructura de Construcción y mantenimiento independiente, comprendidos entre Neiva y Natagaima (PR 0+000 al PR 84+000) conocido como frente Aipe, y Natagaima – Girardot (PR 84+000 al PR 168+050) conocido como frente Saldaña.

Principales actividades desarrolladas:

- Los principales trabajos ejecutados comprenden, entre otros: actividades técnicas, ambientales, legales, administrativas, prediales, financieras, operativas y de mantenimiento tal como se describe en el numeral 5.3.1.3 de los términos de referencia del Concurso Público N° SEA-C-007-2005.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Neiva – Aipe para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 003191 del 24 de julio de 2006 del ministerio de transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Conteo y encuestas Origen-Destino, en el sector del puente Mariano Ospina Pérez y en el Peaje Flandes.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito como mecanismo técnico para verificar y determinar el impacto financiero sobre los recaudos del Peaje Flandes, debido a la influencia del tránsito atraído y desviado que se generará por la construcción y operación de la Variante de Chicoral, que se construyó en la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Espinal – Flandes para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 001256 del 3 de abril de 2009 del Ministerio de Transporte, y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa y financiera en las etapas de preconstrucción y construcción de las variantes del Guamo y Espinal, y culminar las gestiones ambientales de la variante Natagaima.

Fecha de Iniciación: 24 de febrero de 2006

Fecha de Terminación: 23 de abril de 2011

Plazo inicial: Cuarenta y ocho (48) meses.

Plazo adicional N° 1 (Según contrato adicional N°3): Doce (12) meses.

Plazo adicional N° 2 (Según contrato adicional N°4): Dos (2) meses.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

Valor del Contrato: Dos mil ochocientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 2.886.785.280.00) (pesos de diciembre del 2005).

Valor adicional N°1: Ciento quince millones novecientos nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 115.909.520.00) (pesos de septiembre del 2006).

Valor adicional N°2: Trescientos cinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 305.088.445.00) (pesos de julio del 2009). Discriminados de la siguiente manera:

- Para el conteo y encuestas origen-destino en el sector del puente mariano Ospina Pérez y el Peaje de Flandes, Setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$78.958.594.00).
- Elaboración del listado inicial de los usuarios que serán beneficiados con la Categoría I Especial en el Peaje de Flandes, Doscientos veintiséis millones ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$226.129.851.00).

Valor adicional N°3: Mil trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos diecinueve pesos (\$ 1.344.546.519.00) (pesos de febrero del 2010). Discriminados de la siguiente manera:

- Prórroga de las actividades de interventoría de operación del contrato inicial, Ochocientos veintidós millones ochocientos ochenta mil ocho pesos (\$822.880.008.00)
- Actividades de las Variantes Guamo y Espinal:
 - Etapa de preconstrucción, Ciento veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos (\$122.253.975.00).
 - Etapa de construcción: Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y seis pesos (\$399.412.536.00).

Valor adicional N°4: Ciento cuarenta y un millones quinientos tres mil noventa y dos pesos (\$ 141.503.092.00) (pesos de febrero del 2011).

Porcentajes de participación: Intersa S.A. Cincuenta por ciento (50%)

Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda. Cincuenta por ciento (50%)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

El resumen del valor del contrato se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Contrato principal	\$ 2.886.785.280,00	20 de diciembre de 2005
Adicional N°1	\$ 115.909.520,00	13 de septiembre de 2006
Adicional N°2	\$ 305.088.445,00	10 de julio de 2009
Adicional N°3	\$ 1.344.546.519,00	22 de febrero de 2010
Adicional N°4	\$ 141.503.092,00	22 de febrero de 2011

Todos los valores expresados en esta certificación incluyen el Impuesto al valor Agregado, IVA.

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecutó a plena satisfacción.

Dada en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de 2014

Atentamente,


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente Gestión Contractual.

Proyectó:
Revisó:

 Felipe Sánchez Mejía- Apoyo Supervisión N.E.G.
Olga Nathalia Vargas Ramirez – Ingeniera Supervisora NEG
Francisco Orduz Barón – Gerente Proyectos
María Alejandra Lobo Figueredo – Asesora Vicepresidencia de Gestión Contractual



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

Contrato No. 4 Troncal Américas

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

1 DE 2

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU**

CERTIFICA:

Que se celebró con el CONSORCIO VÍAS PARA LA PAZ conformado por las firmas INTERSA S.A. (40%) y ETA S.A. (60%) el Contrato No. 274 DE 2002, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL AMERICAS AL SISTEMA TRANSMILENIO, TRAMO 1, ENTRE PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 70B, EN BOGOTÁ, D.C.

**ALCANCE DE LOS
TRABAJOS:**

Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de las obras de la construcción en una longitud de 2.66 km de: dos calzadas exclusivas para TransMilenio en concreto hidráulico MR-50 de 23.50 cm de espesor vaciado sobre mezcla asfáltica tipo MDC-1 de 10 cm de espesor, y 8.00 m de ancho cada una; dos calzadas de cinco carriles cada una de 3.50 m de ancho/carril para tráfico mixto en pavimento de concreto asfáltico cuya estructura son 18 cm con asfaltos modificados y 9 cm con asfaltos normalizados, base estabilizada con asfalto espumado de 30.00 cm, sub-base granular de 30 cm.; construcción de andenes y áreas peatonales en adoquín y loseta en un área aproximada de 25.000 m², obras de espacio público y ambientales en general, movimientos de tierras, redes de servicios públicos (alcantarillados de aguas lluvias y negras en diámetros entre 12" y 1.20 m, acueducto en diámetros entre 3" y 12", teléfonos, energía, gas natural y semaforización), y construcción de cicloruta en pavimento asfáltico de 5.0 cm de espesor, de 2.00 m de ancho en ambos costados.

**ESTADO DEL
CONTRATO:**

El Contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación, pendiente recibo de la Etapa de Construcción.

**VALOR DEL CONTRATO No. 274-02,
INCLUIDAS ADICIONES EN VALOR:**

\$ 2.562.103.528

**VALOR TOTAL FACTURADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2004:**

\$ 2.381.707.955

**COSTO APROXIMADO DE LA
INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS
PEATONALES Y/O DEL ESPACIO PÚBLICO
RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL
CONTRATO, EN PORCENTAJE:**

Veinte (20%) por ciento

Mel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

2 DE 2

FECHA DE INICIACION:	25 de Junio de 2002
FECHA DE SUSPENSIÓN:	12 de Julio de 2004
FECHA DE REANUDACIÓN:	30 de Julio de 2004
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2004

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los trabajos fueron ejecutados
a satisfacción del Instituto.

Se expide la presente certificación a los doce (12) días del mes de abril del año 2005.

Atentamente,

LINO BAENA CALLE

Director Técnico de Construcciones

Aprobó:
Proyectó

Ing. Mauricio Díaz Acevedo, Subdirector Técnico de Ejecución de Obras
Ing. Juan Pablo Escobar E., Coordinador Contratos

Bogotá sin indiferencia

1

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE

INTERVENCIÓN ☒ CONSULTORIA ☐

DE 2002

CONTRATO No 274

licitación PÚBLICA ☐ CONCURSO DE MERITOS ☒

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CA-GTM-01-2002

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL AMERICANA AL SISTEMA TRANSMILENIO, TRAMO 3, ENTRE PUENTE ARANDA Y LA CARRETERA 13 K. EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Nº	FECHA	VALOR
CDP 02	22-Ene-02	\$ 1.040.030.848,00
CDP 039	24-Abr-02	\$ 488.200.425,00
GRP 003	20-Jun-02	\$ 2.378.000.000,00
CDP 4046	27-Sep-04	\$ 184.103.528,00
GRP 3480	26-Nov-04	\$ 184.103.528,00

Adicional No. 1 (Prórroga Etapa de Construcción)	30 días
Adicional No. 2 (Prórroga de etapa de Construcción y reducción del Plazo contractual)	10 días
Adicional No. 2 (reducción del Plazo contractual)	3 Meses
Adicional No. 3 (Prórroga etapa de construcción y plazo del contrato)	28 días
Adicional No. 5 (Prórroga de la etapa de adecuación y mantenimiento)	11 días
Adicional No. 6 (Prórroga de la etapa de construcción y mantenimiento)	1 mes
Adicional No. 2 (Prórroga de etapa de Adecuación y Mantenimiento)	3 meses y 4 días

Adicional No. 2 (Prórroga de etapa de Adecuación y Mantenimiento)	\$ 184.103.528,00
---	-------------------

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

(2)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE EJECUCIÓN DE OBRAS		

FECHA: 12 de Junio de 2007

CONTRATO No. 274-2002

ACTA No. _____ DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

EMPRESA	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A	Completos	11-Abr-04	31-Mar-06	150 210 300,00
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A	Ataque	11-Abr-04	31-Mar-06	475 800 000,00
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A	Taludes y obra social	11-Abr-04	30-Dic-04	128 105 171,00

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 29 meses y 10 días

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2004

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$2.682 103 528,00

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AMERICAS TRAMO 1

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

COORDINADOR PARA LIQUIDACIÓN: (Nombre) NICOLAS JOSE GRALDO BEDOYA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2007

Yo, el suscrito Alfredo Carrizosa Gómez, Representante legal (suplente) de la Interventoría y Carmen Elena Lopez Pineda, Directora Técnica de Construcción del D.T.C.

con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado ante el vencimiento del plazo pactado para su ejecución

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

AÑO	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
Año 2002			
Informe	1	Informe de Etapa de Preconstrucción	2
Informe	27	Informe semanal de Interventoría de Construcción y Socio Ambiental	2
Informe	6	Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio Ambiental	2
Informe	2	Informe técnico de Interventoría	2
Informe	1	Informe ejecutivo de Interventoría	2
Acta de Obra	8	Actas de Obra por valor de \$ 2 672 451,444	2
Año 2003			
Informe	52	Informe semanal de Interventoría de Construcción y Socio Ambiental	2
Informe	12	Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio Ambiental	2
Informe	8	Informe técnico de Interventoría	2
Informe	4	Informe ejecutivo de Interventoría	2
Acta de Obra	31	Actas de Obra por valor de \$ 34 294 182 053	2
Año 2004			
Informe	48	Informe semanal de Interventoría de Construcción, Mantenimiento y Servicio	2
Informe	12	Informe mensual de Interventoría de Construcción, Mantenimiento y Servicio	2
Informe	1	Informe técnico de Interventoría	2
Informe	8	Informe ejecutivo de Interventoría	2
Acta de Obra	16	Actas de Obra por valor de \$ 8 071 387,808	2
Año 2005			
Informe	1	Informe ejecutivo de Interventoría	2
Informe	7	Informe de Avance de Obras de Construcción	2
Acta de Obra	3	Actas de Obra por valor de \$ 3 384 748,464	2
Año 2006			
Informe	2	Informe ejecutivo de Interventoría	2
Informe	11	Informe de Avance de Obras de Construcción	2
Año 2007			
Informe	1	Informe de Avance de Obras de Construcción	2
Acta de Obra	8	Actas de Obra por valor de \$ 3 718,661 254	2
Informe	1	Informe sobre Memoria Técnica del Contratista	2
Informe	1	Informe Final de Interventoría	2

(3)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
Fecha					
18	Año	97			
DO	ME	AA			

CONTRATO No. 274-2032		ACTA No. DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE	
INTERVENTORIA ☒		CONSULTORIA ☐	

Acta No. 2 anticipo	360.000.000
Acta No. 3 acta junio pre-construcción	8.218.020
Acta No. 4 Acta julio pre-construcción	41.000.147
Acta No. 5 Acta agosto pre-construcción	17.805.751
Acta No. 6 10% preconst	13.608.716
Acta No. 7 acta construcción agosto	33.241.818
Acta No. 8 acta sept-02	58.662.026
Acta No. 9 ajustes, jul-agt-02	4.214.233
Acta No. 11 Acta de octu-02	58.662.029
Acta No. 12 Ajustes Oct.	1.771.683
Acta No. 13 Acta de Nov-02	58.662.026
Acta No. 14 Ajustes Nov-02	2.740.896
Acta No. 15 Diciembre-02	58.662.026
Acta No. 16 Ajustes dic-03	2.405.143
Acta No. 17 Enero-03	58.662.029
Acta No. 18 Febrero-03	58.662.029
Acta No. 21 Ajustes Ene-03	3.120.820
Acta No. 22 Marzo-03	58.662.029
Acta No. 23 Ajustes febrero-03	3.807.188
Acta No. 24 Ajustes Marzo-03	4.458.315
Acta No. 25 Abril-03	58.662.029
Acta No. 26 Ajustes Abril-03	5.185.723
Acta No. 27 Mayo-03	58.662.029
Acta No. 28 de ajustes de Mayo-03	5.502.468
Acta No. 29 Junio-03	58.662.029
Acta No. 30 de ajustes de Junio-03	5.447.301
Acta No. 31 Julio-03	58.662.029
Acta No. 32 Ajustes de Julio	5.370.317
Acta No. 33 Agosto-03	58.662.029
Acta No. 34 Ajustes de Agosto	5.579.750
Acta No. 35 Septiembre-03	58.662.029
Acta No. 36 Ajustes de Septiembre	5.710.648
Acta No. 37 octubre 13-03	25.420.212
Acta No. 38 octubre 14 a 31-03 obra	28.150.480
Acta No. 39 70% obras complementarias	124.450.979
Acta No. 40 ajustes de octubre	5.354.260
Acta No. 41 Noviembre 1 a 14 Ajuste 1	24.013.608
Acta No. 42 Noviembre 15 a 30 obra 2	27.444.224
Acta No. 44 saldo adicionales obra 1	53.336.134
Acta No. 45 ajustes Noviembre	5.240.708
Acta No. 46 Diciembre 1 al 29 obra 3	19.742.650
Acta No. 47 ajustes diciembre	5.407.027
Acta No. 48 enero 2004	21.304.850
Acta No. 49 ajustes enero 2004	2.537.420
Acta No. 50 Febrero 2004	10.015.163
Acta No. 51 Marzo 2004	15.447.510
Acta No. 52 Abril 2004	15.447.510
Acta No. 53 obra No. 4	154.373.750
Acta No. 54 Mayo 2004	13.032.602
Acta No. 55 ajustes finalización construcción	22.363.828
Acta No. 56 obra No. 6 30 de junio a 12 de julio	3.351.243
Acta No. 58 obra No. 6 30 de julio a 27 agosto	28.237.805
Acta No. 60 obra No. 6 27 agosto a 27 sept	28.119.510
Acta No. 61 adicional No. 2 27 sept a 31 oct	1.060.577
Acta No. 62 adicional No. 2 31 oct a 30 nov	4.112.028
Acta No. 63 ajustes fe, mar, ab, may 2004	1.611.604
Acta No. 64 adicional No. 2 1 a 31 dic	4.112.028
Acta No. 65 Saldo Empresa de Construcción, junio 2004 y Remates	48.755.178
TOTAL FACTURADO SIN IVA CONTRATO	7.701.581.691
TOTAL IVA CONTRATO	336.253.071
TOTAL FACTURADO CON IVA CONTRATO	7.437.824.762

4

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
CONTRATO No 274/2002				
ACTA No DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE				
INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐				
Ver Informe Final de Interventoría				
A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:				
No Aplica				
1. De conformidad con la cláusula Novena y artículo 11 del contrato de obra 220 de 2002, sobre el cual se adelantaba la intervención objeto de la presente acta, se estipuló que: "El valor Global de Obras para Construcción se descontará el valor adicional de labores de Interventoría correspondientes a Obras para Construcción y Obras para Redes, a partir del vencimiento de la Etapa de Construcción". 2. De conformidad con la cláusula Once del artículo 12 del contrato de obra 220 de 2002, sobre el cual se adelantaba la intervención objeto de la presente acta, se estipuló que: "El interventor o su representante no podrá reclamar ningún pago y por tanto el CONTRATISTA asumirá como su deber el Valor Global para Obras de Construcción y Obras para Redes, de la mayor permanencia de obra y de las labores sobrecimentales de trabajo, señaladas en los diseños, descritos en las cláusulas E y F del contrato PARAGRAFO Del Valor Global para Obras de Construcción se descontará el valor adicional de las labores de Interventoría correspondientes a Obras para Construcción, Obras para Redes y Obras Complementarias causadas con ocasión de la promesa de la Etapa de Construcción". 3. Las adiciones, interpretaciones, aclaraciones del IDU, se sujetarán a lo estipulado en el contrato, siendo, adiciones y demás documentos que se hayan originado en desarrollo de la relación contractual. Las manifestaciones realizadas por las partes contratantes deben ser probadas en su oportunidad de conformidad con los medios legales establecidos. 4. De conformidad con la cláusula Quinta, numeral 5.2, en el contrato de obra 220 de 2002 se estipuló que: "Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos contemplados en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 6.1.3 de la presente Disposición se firmará el Acta de Ingresión de la Etapa de Construcción, Etapa que tendrá una duración estimada de noventa (90) días calendario. Sin embargo la duración efectiva de la Etapa de Construcción se determinará al momento que corra entre la fecha de firma del Acta de Ingresión de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Recibo de Obras de Construcción y de Obras para Redes. Lo anterior en pago de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación y ejecución del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes". 5. La Interventoría ha suscrito todas las Actas de recibo de las Obras bajo su supervisión y vigilancia, y una de recibo de labores sumarias de mantenimiento, y ha entregado el Informe Final de Interventoría. Las últimas siete (6) Actas, Números 81 a 86 del contrato de Obra 220 de 2002 y firmadas en el mes de mayo de 2007 por valor de \$3.718.561.264 se han entregado al IDU para su estudio y trámite, una vez constatare que las Obras de la Etapa de Construcción tienen terminada y quedando pendiente solamente, el estudio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, la necesidad de ejecutar la construcción de un tramo de alcantarillado en la Carrera 63A cuyo valor estimado es de \$76.781.370. 6. El valor pendiente de pago de Actas de la Interventoría es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS Y SEIS MIL PESOS MUCHOS (E \$56.126.308) el cual se cancelará una vez se perfeccione la presente acta. La mencionada suma es exigible inmediatamente por el IDU 200901122 y el IDU 200901175 expedidos por Transmilenio S.A. 7. El Interventor manifiesta en relación con lo expresado en los Numerales 1 y 2 anteriores que, independientemente de las cláusulas citadas, si ante cualquier IDU es el responsable de los pagos al Interventor, y será éste quien deberá realizar todas las actividades y diligencias a que haya lugar para que el pago de los costos y tarifas pactados en el Contrato 274 de 2002 se haga oportunamente al Interventor por la mayor permanencia en la Obra causada por la obligación de supervisar y recibir las obras objeto de la Etapa de Construcción hasta su terminación final cuando no han existido previamente el control y las comunicaciones del IDU al respecto, como y tarifas que no se encuentran reconocidos en la presente liquidación y que han sido cobrados en múltiples oportunidades al IDU, quien a su vez no manifestó en dichos documentos su disposición a intervenir.				

(5)

Fecha 15 de Junio de 2007	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS
------------------------------	--	--

CONTRATO No. 273.0002

ACTA No. _____ DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
 INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

El Interventor se obliga y por lo tanto se reserva el derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, los mayores costos incurridos por él en desarrollo de los trabajos de intervención por las siguientes causas que han sido oportunamente reconocidos al IDU y que no se encuentran reconocidos en la presente liquidación: A) Tiempo adicional de los especialistas en la revisión de planos durante la Etapa de Construcción \$137.480.000, B) Salvo reserva de la Etapa de Construcción \$100.283.044, C) Supervisión del espacio público \$201.480.000 y D) Supervisión de la Etapa de Construcción una vez vendido el plano y hasta la fecha de recibo definitivo de las obras \$3.063.718.000. A estos valores por un total de \$1.017.106.834 deberán ser indemnizados oportunamente los índices pactados en el contrato, y además se les deberán reconocer intereses por no haber sido pagados oportunamente, según lo pactado en el contrato.

Además, el Interventor se reserva el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente el restablecimiento de equilibrio económico y financiero por los daños y perjuicios causados por los errores en los trámites de reconocimiento de los valores anteriormente descritos, a pesar de que las solicitudes de tales reconocimientos fueron presentadas oportunamente durante la vigencia del contrato y durante su periodo de liquidación, aportando al IDU todos los documentos de soporte los cuales fueron examinados y revisados por funcionarios del Instituto designados para su comprobación y ajuste en sus respectivos libros de los mismos a la fecha.

Los trabajos descritos en el número 1 del presente para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de los trabajos realizados en la cláusula No. 27 del contrato.

El recibo de los trabajos firmados no libera al Interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia en el contrato y en normas legales vigentes. Asimismo, el consultor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

quince (15) días del mes de Junio de 2007

(Firma) _____ (Nombre) Lina María García (Cargo) Directora General IDU (Firma) _____ (Nombre) _____ (Cargo) _____ (Firma) _____ (Nombre) _____ (Cargo) Subdirectora Técnica de Ejecución de Obras	(Firma) _____ (Nombre) Alfredo Carrasco Gomez (Cargo) Representante legal suscriptor Consorcio vial para la Paz (Firma) _____ (Nombre) Nicolás Giraldo B. (Cargo) Coordinador Técnico
--	---

S/AK

SUBDIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA
 GERENCIA
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

TÉCNICA
 DE CONSTRUCCIONES
 DE EDUCACIÓN DE OBRAS

CONTRATO No. 274 DE 2002
 ACTA No. DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
 INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

CONTRATO No. 274 DE 2002
 LICITACIÓN PÚBLICA ☐ CONCURSO DE MÉRITOS ☒
 CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CH-GTM-91-2002

OBJETO DEL CONTRATO
 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL AMÉRICAS AL SISTEMA TRANSMISIÓN TRAMO 1 ENTRE PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 73 B EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 TRONCAL AMÉRICAS ENTRE PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 73B

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 26 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
 26 DE 0 DE 2002

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
 \$2.378.000.000

No.	FECHA	VALOR
CDP 92	27-Ene-02	\$ 1.846.030.619,00
CDP 639	24-Abr-02	\$ 488.200.426,00
GRP 603	20-Jun-02	\$ 2.378.000.000,00
CDP 4045	27-Sep-04	\$ 184.103.528,00
CRP 3498	28-Nov-04	\$ 184.103.528,00

Adicional No. 1 (Prórroga Etapa de Construcción)	30 días
Otrosí No. 2 (Prórroga de etapa de Construcción y reducción del Plazo contractual)	18 días
Otrosí No. 2 (reducción del Plazo contractual)	3 Meses
Otrosí No. 3 (Prórroga etapa de construcción y plazo del contrato)	20 días
Otrosí No. 5 (Prórroga de la etapa de adecuación y mantenimiento)	41 días
Otrosí No. 6 (Prórroga de la etapa de adecuación y mantenimiento)	1 mes
Adicional No. 2 (Prórroga de etapa de Adecuación y Mantenimiento)	3 meses y 4 días

Adicional No. 2 (Prórroga de etapa de Adecuación y Mantenimiento)	\$184.103.528,000
---	-------------------

No. 5 (Prórroga del Otrosí No. 6)	18 días (Entre 08-12-2004 y 26-02-2005)
-----------------------------------	---

(2)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE EJECUCIÓN DE OBRAS		

CONTRATO No. 311.3627

ACTA No. _____ DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.	Cumplimiento	N. ADOCCION	25-Jun-04	31-Jul-06	\$	258.210.353,00
COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.	Arqueo	N. ADOCCION	25-Jun-04	31-Jul-06	\$	476.000.000,00
COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.	Entrenamiento y prueba	N. ADOCCION	25-Jun-04	30-Sep-04	\$	128.106.177,00

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO 29 Meses y 19 Días

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 31 DE Octubre DE 2004

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$2.562.103.678,00

CONTRATISTA UNION TEMPORAL AMERICAS IRAMO I

INTERVENTOR CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

COORDINADOR PARA LIQUIDACION (Número) NICOLAS JOSÉ GONZALEZ DE MAYA

En Bogotá D.C., a las _____ (116) días del mes _____ de _____ 2007

do interviene Alfredo Carrasquilla Gómez

representante legal y cónyuge de la Interventoría y Carmen Fátima López Irujo Directora Técnica de Construcciones del IDU

con la firma de liquidación del contrato unánimemente celebrada ante el vencimiento del plazo pactado para su ejecución

TRABAJO PRESTATO

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

Año	Informe	Acta de Obra	Valor
AAA 2003	1 Informe de Ejecución de Preconstitución		
Informe	27 Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio-Ambiental		
Informe	6 Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio-Ambiental		
Informe	2 Informe técnico de Interventoría		
Informe	1 Informe ejecutivo de Interventoría		
Acta de Obra	3 Actas de Obra por valor de \$ 26.724.514,44		
Año 2003	52 Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio-Ambiental		
Informe	12 Informe mensual de Interventoría de Construcción y Socio-Ambiental		
Informe	6 Informe técnico de Interventoría		
Informe	4 Informe ejecutivo de Interventoría		
Acta de Obra	31 Actas de Obra por valor de \$ 34.294.162,03		
AAA 2004	49 Informe mensual de Interventoría Construcción, Mantenimiento y Operación		
Informe	12 Informe mensual de Interventoría Construcción, Mantenimiento y Operación		
Informe	6 Informe técnico de Interventoría		
Informe	4 Informe ejecutivo de Interventoría		
Acta de Obra	20 Actas de Obra por valor de \$ 8.071.567.608		
Año 2005	1 Informe ejecutivo de Interventoría		
Informe	1 Informe de Avance de Obras de Construcción		
Acta de Obra	3 Actas de Obra por valor de \$ 364.748.494		
Año 2006	2 Informe ejecutivo de Interventoría		
Informe	11 Informe de Avance de Obras de Construcción		
AAA 2007	1 Informe de Avance de Obras de Construcción		
Acta de Obra	6 Actas de Obra por valor de \$ 9.716.661.264		
Informe	1 Informe sobre Memoria Técnica del Contratista		
Informe	1 Informe Final de Interventoría		

448

Fecha 16 JUNIO 07 DO MAY 07	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE CONSULTACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS
-----------------------------------	--	--

CONTRATO No. 014-2007

ACTA No. DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE

INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

8. El presente acta tiene por objeto, en primer término, el registro y el levantamiento de los hechos que ocurrieron durante el periodo de ejecución de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato al ICU y que se encuentran reconocidos en la presente liquidación. A. Tiempo de ejecución de las obras de intervención durante la etapa de construcción \$137,000,000. B. Fondo de reserva de la etapa de construcción \$150,000,000. C. Suplemento del presupuesto \$291,480,000 y D. Suplemento de la etapa de construcción una vez vencido su plazo y hasta la fecha de hecho de las obras \$1,053,716,300. A estos valores por un total de \$1,617,186,304 se agregan los intereses que se han generado durante el periodo de ejecución de las obras y que se han reconocido al ICU por haber sido pagados oportunamente, según lo pactado en el contrato.

10. Además, se declara que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato, ya que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato, ya que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato.

Los hechos que se declaran en este acta son los que el ICU tiene que reconocer y pagar al ICU por las obras de intervención que se otorgó el contrato.

En el acto de las obras de intervención, el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato, ya que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato.

Para constancia de lo anterior, en primer término, se declara que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato, ya que el ICU no tiene ninguna responsabilidad o obligación por el cumplimiento de las obras de intervención por las que se otorgó el contrato.

Querido <u> </u> días del mes de <u> </u> de <u>2007</u> (Firma) <u> </u> (Nombre) <u> </u> (Cargo) <u> </u> (Firma) <u> </u> (Nombre) <u> </u> (Cargo) <u> </u>	(Firma) <u> </u> (Nombre) <u> </u> (Cargo) <u> </u> (Firma) <u> </u> (Nombre) <u> </u> (Cargo) <u> </u>
--	--

(Firma)
(Nombre)
(Cargo)



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-008-2015



INTERSA S.A.

3. Declaración De Porcentaje De Componente Nacional

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007.

ANEXO 08
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO
COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C 15 de abril de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante común del **CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2015** presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-008-2015** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MODULOS:

Módulo 1: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE CONCESIÓN PORTUARIA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 005 DE 2007 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA TC-BUEN.

Módulo 2: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO –010 DE 2007 Y 001 DE 2013– SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE Y CENIT TUMACO S.A., RESPECTIVAMENTE.

Módulo 3: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO –010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO - Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A., SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A.

Módulo 4: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 010 DE 2010, 006 DE 2010 Y 009 DE 2007 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE

INFRAESTRUCTURA - Y LAS SOCIEDADES - REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. (REFICAR S.A.), SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. Y SOCIEDAD ARENAL ZONA ATLÁNTICA RESPECTIVAMENTE.

Módulo 5: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO - 007 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A

Para efectos del presente Concurso de méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos - bajo la gravedad del juramento - con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



ISABEL VICTORIA LEON REYES

Representante Legal

CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2015



BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz

Vicepresidente Jurídico

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-008-2015

Respetados señores:

El suscrito, como representante legal de **PEYCO COLOMBIA**, en cumplimiento del numeral 5.1.2 de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, manifiesto que la oferta presentada por la sociedad que represento, cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales, dado que es de origen Español en virtud del principio de reciprocidad.

En sustento de lo anterior, tenemos a bien adjuntar certificado expedido por el director de asuntos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en el SECOP <https://www.contratos.gov.co/Archivos/reciprocidad/Espana.pdf>, en el que se acredita que en ausencia en un tratado en vigor entre España y Colombia que prevea el trato nacional en materia de compras públicas. El Reino de España admite la participación de jurídicas no pertenecientes a la Unión Europea, siempre que el estado de procedencia de la empresa extranjera admita, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público de forma sustancialmente análoga.

Atentamente,

IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ

Pasaporte N° BF 213676 y DNI 02.259.1814-D

Representante Legal

PEYCO COLOMBIA

Calle 163 No. 20-17 • Bogotá D.C. • Colombia

Teléfono: (+57 1) 4673486 Fax: 4673487

hmaldonado@peyco.es



**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"*,

CERTIFICA:

1. Una vez revisado el archivo del Grupo Interno de Trabajo de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se constató que no existe tratado en vigor entre la República de Colombia y el Reino de España que reconozca el trato nacional a los bienes y servicios en materia de compras estatales.
2. En ausencia de un tratado con el Reino de España que reconozca el trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales, la más reciente información otorgada por el Ministerio de Economía y Competitividad del Reino de España, del 27 de julio de 2012, indicó lo siguiente:

"[...] Que la Administración española admitirá a licitaciones a las empresas colombianas que se presenten a concursos de suministro de bienes, obras y servicios en España, en conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con los compromisos internacionales aplicables suscritos por España. En este sentido, el artículo 175 del Acuerdo UE-Colombia establece el principio de trato nacional que se otorgará, de forma inmediata e incondicional, para los suministros de bienes y servicios de cada parte. En todo caso, dichas empresas colombianas deberán cumplir, al igual que las españolas, con lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2.011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, y entre otros, acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, como establece el Título II, Capítulo II de dicho Real Decreto Ley 3/2.011 [...]"

3. Que el Real Decreto Ley 3/2011, del 14 de noviembre de 2011, Contratos del Sector Público, dispone en el Título II, Capítulo II lo siguiente:

[...]". **CAPÍTULO II Capacidad y Solvencia del Empresario**

Artículo 54. Condiciones de Aptitud.

1. Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Artículo 55. Empresas no Comunitarias.

1. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
2. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil [...]

Artículo 65. Exigencia de clasificación.

1. Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 350.000 euros, o de contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.000 euros, será requisito



indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Sin embargo, no será necesaria clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en las categorías 6, 8, 21, 26 y 27 del Anexo II [...]".

4. De conformidad con la legislación española anteriormente transcrita se advierte que, en ausencia de un tratado en vigor con el Reino de España que prevea el trato nacional en materia de compras públicas, el Reino de España admite la participación de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, siempre que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

No obstante, en relación con los contratos de obras, la legislación española exige que la empresa extranjera tenga abierta sucursal en España.

La presente certificación se expide de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2.6° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, para su publicación en el SECOP.

Expedida en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

ALVARO SANDOVAL BERNAL

Embajador

Director de Asuntos Jurídicos Internacionales

ALEJANDRA VALENCIA GARTNER

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Tratados
Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales